

Prohibido explotar a cielo abierto

Por MARIA JUDITH LUCIANO
DE EL NUEVO DIA

EL SENADO aprobó con 27 votos la medida que prohíbe la explotación de minerales metálicos tales como oro, plata, cobre y níquel utilizando técnicas como la de "cielo abierto" que impactan de forma adversa el medioambiente.

El proyecto pasará ante la consideración de la Cámara de Representantes que deberá impartirle su aprobación antes del domingo a medianoche, cuando concluye la presente sesión ordinaria.



Valentín
De ser avalada, se derrotan las intenciones de la empresa Southern Gold de explotar las minas de la cuenca Adjuntas-Utuado.

La mayoría del PNP derrotó la propuesta de enmiendas presentada por el senador Rubén Berríos de disponer expresamente que se establezca como política pública del gobierno no otorgar permisos de exploración y explotación de sustancias metalíferas en cualquier lugar de la isla de Puerto Rico.

El proyecto es de la autoría de Freddy Valentín Acevedo, presidente de la Comisión de Recursos Naturales del Senado.

La legislación tiene el efecto de enmendar la Ley 10 del 29 de octubre de 1975.

SEGUN EL alcance del proyecto, se establece que es política pública explotar sus minerales de manera compatible con la conservación de los demás recursos y con la protección de valores ambientales.

"A este fin, declaramos que las normas y reglamentos relativos con la calidad del ambiente vigentes en Puerto Rico no podrán ser objeto de negociación o transacción en ningún contrato sobre la explotación de yacimientos", señala en su informe el senador Valentín Acevedo.

El Secretario de Recursos Naturales había planteado que la Ley de Minas vigente lo faculta para conceder los permisos de exploración minera. Por tanto, ante la oposición que se ha levantado con las intenciones de explorar y explotar el sector minero en los municipios de Utuado-Adjuntas, la única forma de revocarle esa facultad era enmendar la ley vigente.

"De no enmendarse ésta, así como la política pública, seguirá permitiéndose este tipo de permisos en áreas ambientalmente sensitivas", comenta el informe senatorial.

Los dos enmiendas que sufrirá la Ley de Minas son específicamente en su Artículo 1 y en el Artículo 4 donde expresamente se revoca la facultad del titular de Recursos Naturales: "No se expedirán permisos de explotación para recursos minerales metálicos tales como oro, plata, cobre y níquel".

"Que este pueblo sepa que no queremos explotación minera", afirmó el senador Dennis Vélez Barlucea, quien representa a los constituyentes de Adjuntas y Utuado.

Sostuvo que permitirlo es autorizar la "destrucción de la paz" en esos pueblos donde aún se puede pasear sin temores por las plazas públicas. Conminó al Estado a hacerse cargo de la explotación minera, para evitar que compañías privadas estén detrás de ese desarrollo para luego declararse en quiebra.

ASEGURO QUE en los Municipios de Jayuya, Utuado y Adjuntas, se han aprobado ordenanzas prohibiendo la explotación minera, sin importar el costo político.

El Senado también aprobó el P del S 499 que establece la política pública sobre el uso y manejo de los neumáticos y prohibir la disposición final de éstos en los rellenos sanitarios.

La medida va dirigida a incentivar el reciclaje e impone un cargo de manejo y disposición sobre cada neumático importado al país. El producto de los recaudos se depositará en un fondo de reciclaje para promover el programa.



EL NUEVO DIA/RANIER RENTAS

De ser avalada la medida, se derrotan las intenciones de la empresa Southern Gold de explotar las minas de la cuenca Adjuntas-Utuado.